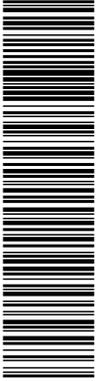


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2025 PUNTO 10.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTTEV-Y66N2-RISDP Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:41:00 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 14:38 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/03/2025 09:40	ESTADO FIRMADO 04/03/2025 09:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438723.DTTEV-Y66N2-RISDP EEEA118579AB0E9ACB840CF898A85A406787CBE6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“10. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

10.5(029/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda solicitando el traslado del Punto Limpio.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, Sr. Martínez, que ha tenido entrada en el Registro General el 14 de febrero de 2025, nº de anotación 2903, cuyo texto es el siguiente:

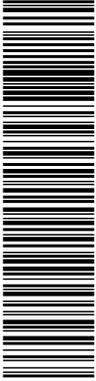
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Punto Limpio de Majadahonda ha sido fuente de problemas y objeto de controversia durante casi dos décadas debido a su ubicación en una zona residencial, lo que ha generado continuas y numerosas quejas por parte de los vecinos. Las principales preocupaciones incluyen ruidos, malos olores, problemas de tráfico y la acumulación de residuos en las áreas cercanas. Además, la ubicación actual y la deficiente gestión de las instalaciones han ocasionado que los alrededores del Punto Limpio se conviertan en un vertedero repleto de residuos tóxicos, nocivos y peligrosos, situación que ha dejado de ser una mera molestia para convertirse en un riesgo para los vecinos de la zona.

Las instalaciones también sufren desde hace años la actividad clandestina e ilegal de aprovechamiento de residuos, según denuncian los vecinos de este barrio: “Personas situadas en las puertas del recinto abordan permanentemente a los vecinos que llevan residuos a reciclar, solicitándoles su entrega, lo que impide su correcto reciclado. Esta actividad se produce continua y abiertamente pese a estar expresamente prohibida. Asimismo, tras el cierre de las instalaciones, es habitual que accedan de forma ilegal para llevarse objetos ya depositados, desguazando los residuos en los alrededores y dejando restos, muchos de ellos tóxicos o peligrosos, en la vía pública”, señala el colectivo de vecinos del Punto Limpio en un escrito.

El emplazamiento actual también incumple la legislación vigente sobre tratamiento y gestión correcta de residuos, que requiere que los sistemas de recogida selectiva estén alejados de zonas residenciales para evitar molestias a los residentes y garantizar la seguridad.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2025 PUNTO 10.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTTEV-Y66N2-RISDP Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:41:00 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 14:38 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/03/2025 09:40	ESTADO FIRMADO 04/03/2025 09:42



A lo largo de los años, el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda ha debatido en 5 ocasiones e incluso aprobado en 3 de ellas diferentes mociones para trasladar el Punto Limpio a una zona no residencial. Las iniciativas son las siguientes:

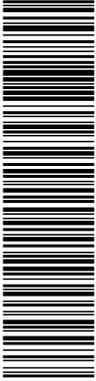
- *Pleno Ordinario del 21 de diciembre de 2011: Aprobación de una moción para proceder al desmantelamiento del actual Punto Limpio y su traslado a una zona no residencial, solicitando también una mejor vigilancia por parte del Ayuntamiento.*
- *Pleno Ordinario del 30 de julio de 2014: Presentación de otra moción. Se propusieron tres posibles ubicaciones alternativas. Fue rechazada por la mayoría absoluta del Grupo Popular.*
- *2015: Traslado del acceso desde la calle Vicente Aleixandre a la rotonda de Renfe como medida temporal, que resultó ineficaz. El alcalde reconoció el fracaso de esta medida y prometió el traslado definitivo de las instalaciones en su nueva legislatura.*
- *Pleno Ordinario del 27 de febrero de 2018: Nueva moción aprobada para estudiar, planificar y decidir una nueva ubicación del Punto Limpio en un plazo no superior a 6 meses.*
- *Pleno Ordinario del 23 de febrero de 2023: Aprobación de una moción para estudiar una ubicación alternativa que evitara molestias a los vecinos.*
- *Pleno Ordinario del 28 de septiembre de 2023: Petición del Grupo Vecinos por Majadahonda para el traslado de las instalaciones, con el apoyo unánime de todos los grupos municipales de la oposición pero rechazada por la mayoría absoluta del Grupo Popular.*

A pesar de las reiteradas mociones y solicitudes por parte de distintos grupos políticos y vecinos, no se han llevado a cabo acciones concretas aprobadas para resolver los problemas asociados al emplazamiento actual.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. *Decisión del Pleno: Proceder al desmantelamiento del actual Punto Limpio y, tal y como indica la ley, su traslado a una nueva ubicación en una zona no residencial, alejada de viviendas habitadas o que pudiera causar molestias a los vecinos de Majadahonda.***

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2025 PUNTO 10.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTTEV-Y66N2-RISDP Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:41:00 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 14:38 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/03/2025 09:40	ESTADO FIRMADO 04/03/2025 09:42



2. **Planificación y cronograma:** Presentar en un plazo no superior a 3 meses un plan detallado con la ubicación seleccionada, el cronograma de traslado, las acciones necesarias para su ejecución y una propuesta sobre el nuevo uso que se daría a las actuales instalaciones.
3. **Mejora de la gestión del Punto Limpio:** Implementar medidas para mejorar la gestión del Punto Limpio, incluyendo un mayor control de los residuos que se depositan, un mantenimiento adecuado de las instalaciones y un refuerzo de la seguridad para evitar actividades clandestinas.
4. **Participación vecinal:** Establecer un canal de participación y comunicación con los vecinos para informar sobre el proceso de traslado y recoger sus sugerencias.”

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 20 de febrero de 2025.

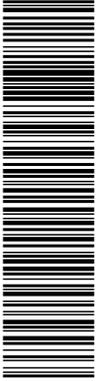
➤ **ENMIENDA DE ADICCIÓN del Grupo Municipal Socialista**, que ha tenido entrada en el Registro General el 26 de febrero de 2025, nº de anotación 3818, cuyo texto es el siguiente:

“En relación a la citada moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda para el Pleno Municipal del 27 de febrero de 2025, solicitamos en la exposición de motivos la incorporación del grupo municipal proponente de la moción donde indica las iniciativas presentadas en distintos plenos sobre el traslado del punto limpio:

- *Pleno ordinario del 21 de diciembre de 2011: Aprobación de una moción presentada por el PSOE*
- *Pleno ordinario del 30 de julio de 2014: Presentación de otra moción por el PSOE ...*
- *Pleno ordinario del 27 de febrero de 2018: Nueva moción presentada por el PSOE*
- *Pleno ordinario del 23 de febrero de 2023: Aprobación de una moción presentada por el PSOE ... ”*

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2025 PUNTO 10.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTTEV-Y66N2-RISDP Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:41:00 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 14:38 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/03/2025 09:40	ESTADO FIRMADO 04/03/2025 09:42



Sometida esta moción a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista y aceptada por el grupo proponente, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA